

# Oposiciones 2024

## TODOS LOS CUERPOS DOCENTES<sup>1</sup>

- **Fase de oposición:** una prueba con dos partes (A y B).
- **Fase de concurso:** se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- **Fase de prácticas:** para quienes resulten seleccionados.

### FASE DE OPOSICIÓN

En su turno libre y de reserva para personas con discapacidad: una prueba estructurada en dos partes, A y B, que no tendrán carácter eliminatorio.

Realizarán un ejercicio práctico exclusivamente las personas aspirantes al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, incluido en la parte B.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba<sup>2</sup> será de 0 a 10 puntos, que ponderarán así:

- Parte A = 40%
- Parte B = 60%

### DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

#### PRIMERA PARTE (A) DE LA PRUEBA PARA TODOS LOS CUERPOS

##### TEMA

- Especialidades con hasta 25 temas, se elige entre 3.
- Especialidades > 25 temas y < 51 temas, se elige entre 4.
- Especialidades > 50 temas, se elige entre 5.
- Desarrollo por escrito, en un tiempo máximo dos horas y media, de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal.
- Será calificada de 0 a 10 puntos y supondrá un 40% en la ponderación de la calificación final de la prueba.

(1) Salvo inspección educativa y conservatorios.

(2) En las especialidades de lengua extranjera, toda la prueba se desarrollará en el idioma correspondiente.

## **SEGUNDA PARTE (B.1) DE LA PRUEBA PARA TODOS LOS CUERPOS**



### **UNIDAD DIDÁCTICA (o similar)<sup>3</sup>**

- Preparación, presentación y exposición oral, y defensa ante el Tribunal de una unidad didáctica o unidad de trabajo (o equivalente).
- Deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Se ajustará a lo establecido en el Anexo V de la convocatoria.
- Preparación: 30 minutos.
- Se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.
- Exposición pública: 30 minutos.
- El Tribunal podrá, por un plazo máximo de diez minutos, plantear cuantas cuestiones estime relacionadas con lo expuesto.
- Será calificada de 0 a 10 puntos y supondrá un peso del 60% en la ponderación de la calificación final de la prueba, salvo para el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional.

### **SEGUNDA PARTE (B.2) DE LA PRUEBA - EJERCICIO PRÁCTICO**

- Para las especialidades del cuerpo profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.
- Se realizará a continuación de la parte A de la prueba y con anterioridad a la parte B1 referida a la unidad didáctica o unidad de trabajo o equivalente.
- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los docentes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad correspondiente.
- Cada Tribunal planteará la ejecución de dos ejercicios prácticos pudiendo elegir la persona aspirante uno de ellos. Los aspirantes dispondrán de un intervalo de tiempo mínimo y máximo de entre 3 horas y 30 minutos hasta 5 horas.

## **Calificación fase oposición**



Será la media aritmética, una vez efectuada la ponderación de la Parte A (40%) y de la Parte B (60%) de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase.



Para las especialidades que además realicen el ejercicio práctico la calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética una vez efectuada la ponderación de la Parte A (40%), Parte B.1 (30%) y Parte B.2 (30%).

**(3)** En sobre cerrado, en el que constará el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como el número del DNI, la siguiente documentación:

- Dos ejemplares de una unidad didáctica o unidad de trabajo en formato papel, correspondiente a la especialidad por la que se concurre.

Se presentará en el centro sede del Tribunal, en el momento del llamamiento para la acreditación de identidad, previo al acceso al aula para la realización de la parte (A) de la prueba. La secretaría del tribunal correspondiente emitirá un comprobante de presentación.

# FASE DE CONCURSO

- Entregar los méritos en PDF (un archivo por mérito).
- Plazo: 2 días hábiles, a partir del día siguiente a que el Tribunal haya publicado las calificaciones de la fase de oposición.
- A través de la página web de la Consejería de Educación.
- Documentos acreditativos de los méritos que posean al cierre del plazo de presentación de instancias que no se encuentren en su expediente electrónico. No se admitirán documentos en papel.



## Baremo

MÁX. 10 PUNTOS

### 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA

MÁX. 7 PUNTOS

- 1.1. Por cada año de experiencia docente en la especialidad que opta en centros públicos. **0,7000**
- 1.2. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta en centros públicos. **0,3500**
- 1.3. Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos. **0,1250**
- 1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros. **0,1000**

### 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

MÁX. 2 PUNTOS

- 2.1. Expediente académico del título alegado, siempre que, con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del modo que a continuación se indica:
 

Nota Media	Valoración
De 6,00 hasta 7,49	0,500 puntos
De 7,50 hasta 8,99	1,000 punto
De 9,00 hasta 10,00	1,500 puntos
- 2.2. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios
  - 2.2.1. Por poseer el título del Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente. **1,0000**
  - 2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito para el ingreso en la función pública docente. **1,0000**
  - 2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado. **0,5000**
- 2.3. Otras titulaciones universitarias
  - 2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. **1,0000**
  - 2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. Se valorará en este subapartado la posesión del título de grado. **1,0000**





MÁX. 10 PUNTOS

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Continuación)**

MÁX. 2 PUNTOS

**2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica**

- 2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza. **0,5000**
- 2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas. **0,5000**
- 2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. **0,2000**
- 2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional. **0,2000**
- 2.4.5. Por cada título de Técnico Deportivo Superior. **0,2000**

**2.5. Dominio de idiomas extranjeros.** Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a la Orden de 11 de abril de 2018, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. **0,5000**

**3. OTROS MÉRITOS**

MÁX. 1 PUNTO

**3.1. Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta**

MÁX. 0,75 PUNTOS

Por cada procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, que hayan sido convocados desde 2012, incluido, y en el que se acredite haber superado la fase de oposición en la misma especialidad a la que se participa. **0,7500**

**3.2. Formación permanente**

MÁX. 1 PUNTO

Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente.

- 1. a) No inferior a 10 créditos/100 horas **0,5000**
- 1. b) No inferior a 3 créditos/30 horas **0,2000**

**CALIFICACIÓN FINAL**  
**OPOSICIÓN (60%) + CONCURSO (40%)**

# FASE DE PRÁCTICAS

## PROPUESTA DE ASPIRANTES SELECCIONADAS/OS

Si resultas seleccionada/o dispondrás de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la propuesta de seleccionados por el tribunal, para hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para función pública.
  2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la Ley 53/1984.
  3. DNI en vigor. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar el documento oficial en vigor, acreditativo de su residencia en España.
  4. Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite expresamente que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. No hace falta si se ha dado consentimiento en la inscripción.
  5. Título exigido para ingreso en el cuerpo correspondiente, o bien del resguardo/ certificación académica acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
  6. La acreditación de la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas docentes para personas con discapacidad.
- **Evaluación positiva de la capacidad física y psíquica (aspirantes seleccionadas/os):** obligatoriamente se debe estar a disposición de la Comisión de Evaluación Médica.
  - **Petición de centros según Resol. de Adj. de Destinos Provisionales para el curso 2022/23.**

## RECLAMACIONES Y/O RECURSOS

### RECLAMACIONES:

- Fase de OPOSICIÓN (1ª y 2ª pruebas): 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las calificaciones. Verificar sede y horario. Se puede solicitar vista previa de los ejercicios.
- Fase de CONCURSO (reclamaciones contra la baremación provisional y escritos de subsanación de defectos en la documentación ya presentada): 2 días hábiles después de la publicación del baremo provisional.

### POSIBLES RECURSOS:

- De alzada contra propuesta de aspirantes seleccionados. Plazo: 1 mes.
- Contra la Resolución que aprueba la lista de seleccionadas/os por especialidades. A elegir entre:
  - Recurso potestativo de reposición: 1 mes (ante la Dirección General de Personal).
  - Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia: 2 meses.

